

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL
bienvenida al curso:

MÓDULO V. ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Lic. Verónica Arlette Zepeda Vargas

OBJETIVO

Comparar los elementos que integran la contabilidad nacional con el marco internacional para determinar elementos que enriquezcan los procedimientos

AGENDA

- I. Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al sector público.
- II. Disciplina y racionalidad presupuestaria, programática y económica.
- III. El profesional contable y su papel en el sector público

Con base en tu experiencia contesta las siguientes preguntas, no importa si es correcta o no

1. ¿Qué organismo emite las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP?

2. ¿Qué características deben tener las empresas para que utilicen las NICSP?

3. Menciones los principios fundamentales que deben de seguir los contadores?

4. ¿En qué consiste la disciplina y austeridad presupuestaria, programática y económica?

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR PÚBLICO

CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL

APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización

GENERALIDADES DE LAS NICSP

- El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –IPSASB- desarrolla normas contables para las entidades del Sector Público denominadas Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP-.
- El IPSASB reconoce las importantes ventajas de lograr una información financiera congruente y comparable entre diferentes jurisdicciones y considera que las NICSP son el instrumento para que dichas ventajas se materialicen.

VENTAJAS DE LA NICSP

- La adopción de las NICPS mejorará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público en diferentes partes del mundo.
- Reconoce el derecho de los gobiernos y de los emisores de las normas nacionales a establecer normas contables y guías para la información financiera en sus jurisdicciones.
- Recomienda la adopción de la NICSP y la armonización de los requerimientos nacionales con las NICSP.

INSTRUMENTOS DEL IPSASB

NICSP

- Normas a aplicar en la preparación de informes financieros con propósito general de entidades del sector público

Guías de Prácticas Relacionadas

- Buenas prácticas que se aconseja seguir a las entidades del sector público

Estudios

- Estudios de buenas prácticas y los métodos más eficaces

Otros documentos e informes de investigación

- Mejorar el conocimiento sobre temas de información financiera del sector público y sus desarrollo

ALCANCE DE LAS NICS

- Las NICSP son de aplicación a la base de acumulación y contable de efectivo.
- Establecen requerimientos que tratan sobre transacciones y otros sucesos en los informes financieros con propósito general.
- Están diseñadas para aplicarse a entidades del sector público que cumplan con los siguientes criterios:
 - Son responsables de la prestación de servicios para beneficiar al público y/o para redistribuir la renta y la riqueza;
 - Principalmente financian sus actividades, directa o indirectamente, a través de impuestos y/o transferencias de otros niveles de gobierno, contribuciones sociales, deuda o cuotas; y
 - No tienen la obtención de [beneficios](#) como un objetivo principal.
- La limitación a la aplicabilidad de ciertas NICSP se señala explícitamente en esas normas.

BASE EFECTIVO VS. BASE ACUMULACIÓN

Base de Efectivo

- Anima a la entidad a revelar voluntariamente información con base de acumulación aunque los estados financieros sean preparados bajo la base de flujo de efectivo

Base Acumulación

- Una entidad puede incluir revelaciones concretas sobre la base de acumulación durante el proceso de transición.
- El estatus y la ubicación de la información adicional dependerá de las características de la información y de la legislación o regulaciones que rigen la información financiera en una jurisdicción.
- Uso de disposiciones transitorias en ciertas normas.

De efectivo

De Acumulación

¿Qué es el devengado?

DEVENGADO

- Latin *vindicāre* “atribuirse, apropiarse”
- Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de un servicio u otro título.

AUTORIDAD DE LAS NICSP

- En cada jurisdicción, las regulaciones pueden regir la emisión de informes financieros con propósito general por entidades del sector público.
- Las regulaciones pueden ser:
 - Requerimientos legales de información;
 - Directivas e instrucciones de información financiera;
 - Normas contables emitidas por gobiernos, organismos reguladores y/u organismos profesionales de contabilidad.
- La revelación de conformidad con las NICSP conduce una mejoría significativa en la calidad IFPG de las entidades del sector público.

Grupo 1

Ministerios

Departamentos

Programas

Consejos

Comisiones

Agencias
gubernamentales

Grupo 2

Fondos de seguridad
social

Fideicomisos

Fondos de inversión del
sector público

Organismo Públicos

Grupo 3

Organizaciones
gubernamentales
internacionales

USUARIOS DE LA IFPG

Contribuyentes

Donantes

Prestamistas

**Suministradores de recursos
para uso en la prestación de
servicios a los ciudadanos y otros
destinatarios de servicios**

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

NICSP	Pronunciamiento	Basada en
NICSP1	Presentación de los Estados Financieros	NIC1
NICSP2	Estados de flujos de efectivo	NIC7
NICSP3	Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores	NIC8
NICSP4	Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio	NIC21
NICSP5	Costos por préstamos	NIC23
NICSP6	Estados financieros consolidados y separados	NIC27
NICSP7	Inversiones asociadas	NIC28
NICSP8	Intereses en negocios conjuntos	NIC31
NICSP9	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio	NIC18
NICSP10	Información financiera en economías hiper-inflacionarias	NIC29

NICSP	Pronunciamiento	Basada en
NICSP11	Contratos de construcción	NIC11
NICSP12	Inventarios	NIC2
NICSP13	Arrendamientos	NIC17
NICSP14	Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte	NIC10
NICSP15	Instrumentos financieros: Revelación y presentación-reemplazada por la NICSP 28 y la NICSP 30	
NICSP16	Propiedad para inversión	NIC40
NICSP17	Propiedad, planta y equipo	NIC16
NICSP18	Información de segmentos	NIC14
NICSP19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	NIC37
NICSP20	Revelaciones de partes relacionadas	NIC24

NICSP	Pronunciamiento	Basada en
NICSP21	Deterioro de activos que no generan efectivo	NIC36
NICSP22	Revelación de información financiera acerca del sector general de gobierno	N/A
NICSP23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (impuestos y transferencias)	N/A
NICSP24	Presentación de información financiera presupuestal contenida en los estados financieros	N/A
NICSP25	Beneficios para empleados-reemplazada por la NICSP 39	
NICSP26	Deterioro de activos que generan efectivo	NIC36
NICSP27	Agricultura	NIC41
NICSP28	Instrumentos financieros: Presentación	NIC32
NICSP29	Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	NIC39
NICSP30	Instrumentos financieros: Revelaciones	NIIF7

NICSP	Pronunciamiento	Basada en
NICSP31	Activos intangibles	NIC38
NICSP32	Acuerdos de servicio de concesión. Otorgante	CINIIF12
NICSP33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación	N/A
NICSP34	Estados financieros separados	NIC27
NICSP35	Estados financieros consolidados	NIIF10
NICSP36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	NIC28
NICSP37	Acuerdos conjuntos	NIIF11
NICSP38	Revelación de intereses en otras entidades	NIIF12
NICSP39	Beneficios para empleados	IAS39
NICSP40	Combinaciones en el sector público	IFRS3
NICSP41	Instrumentos financieros reemplaza a la NICSP29	
NICSP42	Beneficios sociales	1

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NICSP 1. Presentación de los Estados Financieros

Fecha efectiva

Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero 2008

Objetivo

Establecer la manera como los estados financieros de propósito general tienen que ser preparados según la base de contabilidad de causación, incluyendo orientación para su estructura y los requerimientos mínimos de contenido.

Resumen

- Principios fundamentales que subyacen a la preparación de los estados financieros, incluyendo supuesto de empresa en marcha, consistencia de presentación y clasificación, base de contabilidad de causación y agregación y materialidad.
 - Los estados financieros básicos son:
 - Estados de posición financiera
 - Estado de desempeño financiero
 - Estado de cambios en activos netos/patrimonio
 - Estado de flujos de efectivo
 - Cuando la entidad tiene disponible presupuesto aprobado públicamente, una comparación de las cantidades de presupuesto y causación.
 - Notas, que comprenden el resumen de las políticas de contabilidad importantes y otras notas explicativas
-

NICSP 1. Presentación de los Estados Financieros

Resumen

- La entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP tienen que hacer en las notas una declaración explícita y carente de reservas de tal cumplimiento. Los estados financieros no pueden ser descritos como que cumplen con las NICSP a menos que cumplan con todos los requerimientos de las NICSP.
- Los activos y pasivo, y los ingresos y gastos, no pueden ser compensados a menos que la compensación sea permitida o requerida por otra NICSP.
- La información comparativa del periodo anterior tiene que ser presentada para todas las cantidades que se muestren en los estados financieros y en las notas la información comparativa tiene que ser incluida cuando sea relevante para el entendimiento de los estados financieros del periodo corriente.
- El estado de cambios en los activos netos/patrimonio muestra todos los cambios en los activos netos / patrimonio
- Los estados financieros generalmente se preparan anualmente.
- El análisis de los gastos en el estado de desempeño financiero puede ser hecho por naturaleza o por función. Si es presentado por función, la clasificación de los gastos por naturaleza tiene que ser proporcionada adicionalmente.
- Los requerimientos mínimos de revelación para las notas son:
 - ❖ Políticas de contabilidad seguidas
 - ❖ Los juicios que la administración ha hecho en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros.
 - ❖ Los supuestos claves relacionados con el futuro, y las otras fuentes clave de incertidumbre de la estimación, que tengan un riesgo importante de causar un ajuste material a los valores en libros de activos y pasivos en el siguiente año financiero
 - ❖ El domicilio y la forma legal de la entidad.
 - ❖ Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad.
 - ❖ Una referencia a la legislación relevante.

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NICSP 2. Estado de Flujos de Efectivo

Fecha efectiva

Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero, 2001

Objetivo

Requerir la presentación de información acerca de los cambios históricos en el efectivo y los equivalentes de efectivo de la entidad del sector público por medio de un estado de flujos de efectivo que clasifique los flujos de efectivo durante el período de acuerdo con las actividades de operación, inversión y financiamiento

Resumen

- Tiene que analizar los cambios en el efectivo y los equivalentes de efectivo durante el período, clasificados por actividades de operación, inversión y financiamiento.
 - Los equivalentes de efectivo incluyen las inversiones que sean de corto plazo (menos de tres meses a partir de la fecha de adquisición) fácilmente convertibles a cantidades conocidas de efectivo, y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en el valor. Generalmente, excluyen las inversiones de patrimonio.
 - Los flujos de efectivo para las actividades de operación son reportados usando ya sea el método directo o el indirecto.
 - Los flujos de efectivo para las actividades de operación son reportados usando ya sea el método directo o el indirecto.
-

NICSP 2. Estado de Flujos de Efectivo

Resumen

- Las entidades del sector público que reporten los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación usando el método directo se fomenta que proporcionen una conciliación del superávit/déficit proveniente de las actividades ordinarias con los flujos de efectivo netos provenientes de las actividades de operación.
 - Cada uno de los flujos de efectivo provenientes de intereses y dividendos recibidos y pagados tienen que ser revelados por separado y clasificados ya sea como actividades de operación, inversión o financiamiento.
 - Los flujos de efectivo que surjan de impuestos en el superávit neto son clasificados como de operación a menos que puedan ser identificados de manera específica con actividades de financiamiento o inversión.
 - La tasa de cambio usada para la conversión de los flujos de efectivo que surjan de transacciones denominados en una moneda extranjera tiene que ser la tasa en efecto a la fecha de los flujos de efectivo.
 - Los flujos de efectivo agregados relacionados con adquisiciones y disposiciones de entidades controladas y otras unidades de operación tienen que ser presentados por separado y clasificados como actividades de inversión con las revelaciones adicionales especificadas.
 - Las transacciones de inversión y transacción que no requieran el uso de efectivo tienen que ser excluidas del estado de flujos de efectivo, pero tienen que ser reveladas por separado.
-

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NICSP 3. Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores

Fecha efectiva

Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero, 2008

Objetivo

Prescribir los criterios para seleccionar y cambiar las políticas de contabilidad, junto con el tratamiento de contabilidad y la revelación de los cambios en las políticas de contabilidad, los cambios en estimados de contabilidad y las correcciones de errores.

Resumen

- En ausencia de una NICSP que de manera específica aplique a una transacción, otro evento o condición, la administración tiene que usar el juicio al desarrollar y aplicar una política de contabilidad que resulte en información que sea:
 - Relevante para las necesidades de la toma de decisiones de los usuarios.
 - Confiable, en que los estados financieros:
 - ❖ Representan fielmente la posición financiera, el desempeño financiero, y los flujos de efectivo de la entidad.
 - ❖ Reflejan la sustancia económica de las transacciones otros eventos y condiciones, y no solamente la forma legal.
 - ❖ Son neutrales
 - ❖ Son prudentes
 - ❖ Están completos en todos los aspectos materiales.
-

NICSP 3. Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores

Resumen

- Prescribe una jerarquía para la selección de políticas de contabilidad:
 - ❖ NICSP, teniendo en cuenta cualquier orientación relevante para implementación
 - ❖ En ausencia de una NICSP que sea aplicable de manera directa, revisar los requerimientos y la orientación contenida en las NICSP que se refiera a problemas similares y relacionados, y las definiciones, los criterios para reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos ordinarios y gastos que se describen en otras NICSP.
 - ❖ La administración también puede considerar los pronunciamientos más recientes de otros cuerpos de emisión del estándar y prácticas aceptadas del sector público y privado.
 - Aplicar políticas de contabilidad consistentemente para transacciones similares.
 - Hacer un cambio en política de contabilidad solo si es requerido por una NICSP, o si resulta en información confiables y más relevante.
 - Si un cambio en política de contabilidad es requerido por una NICSP, seguir los requerimientos de transición de estos pronunciamiento.
 - Los cambios en estimados de contabilidad se contabilizan en el periodo corriente, o en periodos corriente y futuro.
 - En caso de que uno sea clara la diferencia entre un cambio en política de contabilidad y un cambio en estimado de contabilidad, el cambio es tratado como un cambio en un estimado de contabilidad.
-

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NICSP 22. Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno

Fecha efectiva

Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de abril, 2009

Objetivo

Prescribir los requerimientos para la revelación para los gobiernos que eligen presentar información sobre el sector general del gobierno en sus estados financieros consolidados. La revelación de información apropiada acerca del GGS de un gobierno puede proporcionar un mejor entendimiento de las relaciones entre las actividades que son de mercado y las actividades que no son de mercado del gobierno y entre los estados financieros y las bases estadísticas de la información financiera.

Resumen

- La información financiera GGS tiene que ser revelada en conformidad con las políticas de contabilidad adoptadas para la preparación y presentación de los estados financieros del gobierno, con dos excepciones:
 - ❑ El GGS no tiene que aplicar los requerimientos de la NICSP 6 “Estados financieros consolidados y separados” con relación a las entidades en los sectores de las corporaciones públicas financieras y las corporaciones públicas que no son financieras.
 - ❑ El GGS tiene que reconocer como un activo su inversión en los sectores de las corporaciones públicas financieras y las corporaciones públicas que no son financieras y tiene que contabilizar ese activo al valor en libros de los activos netos de las entidades donde invierte.
-

NICSP 22. Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno

Resumen

- Las revelaciones hechas con relación al GGS tienen que incluir al menos lo siguiente:
 - a. Activos por clases principales, mostrando por separado la inversión en otros sectores
 - b. Pasivos por clases principales
 - c. Activos netos/patrimonio
 - d. Total de los incrementos y disminuciones por revaluación y otros elementos de ingresos ordinarios y gastos reconocidos directamente en activos netos/patrimonio
 - e. Ingresos ordinarios por clases principales
 - f. Gastos por clases principales
 - g. Superávit o déficit
 - h. Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación por clases principales
 - i. Flujos de efectivo provenientes de actividades de inversión
 - j. Flujos de efectivo provenientes de actividades de financiamiento

DESCRIPCIÓN DE LA NORMA

NICSP 24. Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros

Fecha efectiva

Periodos anuales que comiencen en o después del 1 de enero, 2009

Objetivo

Asegurara que las entidades del sector público descargan sus obligaciones de *accountability* y mejorar la transparencia de sus estados financieros mediante la demostración del cumplimiento del presupuesto aprobado por el cual son tenidos públicamente responsables y, cuando el presupuesto y los estados financieros sean preparados con la misma base, su desempeño financiero en el logro de los resultados presupuestados.

Resumen

- Aplica a las entidades del sector público diferentes a las GBE que estén requeridas o elijan hacer públicamente disponible su presupuesto aprobado.
 - Presupuesto original es el presupuesto inicial aprobado para el periodo presupuestado.
 - Presupuesto aprobado significa la autoridad de desembolso derivada de leyes, leyes de apropiación, ordenanzas del gobierno y otras decisiones relacionadas con los ingresos ordinarios anticipados o los ingresos para el período presupuestal
 - Presupuesto final es el presupuesto original ajustado por todas las reservas, apropiaciones complementarias y otros cambios aplicables al período presupuestal, autorizados por el legislativo o autoridad similar.
-

NICSP 24. Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros

Resumen

- La entidad tiene que presentar una comparación del presupuesto y las cantidades actuales como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros primarios sólo cuando los estados financieros y el presupuesto sean preparados sobre una base comparable.
- La entidad tiene que presentar una comparación de las cantidades del presupuesto ya sea como un estado financiero adicional o como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros actualmente presentados de acuerdo con las NICSP. La comparación del presupuesto y las cantidades actuales tienen que presentar por separado por cada nivel de vigilancia legislativa:
 - ✓ Las cantidades original y final del presupuesto
 - ✓ Las cantidades actuales sobre una base comparable
 - ✓ Por medio de una nota de revelación, una explicación de las diferencias materiales entre las cantidades del presupuesto y actual, a menos que tal explicación sea incluida en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros y una referencia cruzada con estos documentos es hecha en las notas.
- La entidad tiene que presentar una explicación de si los cambios entre el presupuesto original y final son consecuencia de reasignaciones dentro del presupuesto o de otros factores:
 - Por medio de nota de revelación de los estados financieros
 - En un reporte emitido antes, al mismo tiempo que, o junto con los estados financieros y tiene que incluir una referencia cruzada con el reporte en las notas a los estados financieros.
- Todas las comparaciones de las cantidades presupuestadas y actuales tienen que ser presentadas sobre una base comparable con el presupuesto.

NICSP 24. Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros

Resumen

- Las cantidades actuales presentadas en una base comparable con el presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no sean preparados sobre una base comparable, tienen que ser conciliadas con las siguientes cantidades actuales presentadas en los estados financieros, identificando por separado cualesquiera diferencias de base, oportunidad y entidad:
 - a. Si la base de causación es adoptada para el presupuesto, los flujos de efectivo netos provenientes de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento.
 - b. Si una base diferente a la base de causación es adoptada para el presupuesto, los flujos de efectivo netos provenientes de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento.

INSTRUMENTOS DEL IPSASB

NICSP

- Normas a aplicar en la preparación de informes financieros con propósito general de entidades del sector público

Guías de Prácticas Relacionadas

- Buenas prácticas que se aconseja seguir a las entidades del sector público

Estudios

- Estudios de buenas prácticas y los métodos más eficaces

Otros documentos e informes de investigación

- Mejorar el conocimiento sobre temas de información financiera del sector público y sus desarrollo

GUÍAS PRÁCTICAS RELACIONADAS

RPG	Pronunciamiento	Basada en
RPG1	Información sobre la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas de la entidades financieras	
RPG2	Discusión y análisis de los estados financieros	
RPG3	Presentación de reportes de información sobre el desempeño del servicio	
	La estructura conceptual para la información financiera de propósito general de las entidades del sector público	
	Información financiera según la base de contabilidad de efectivo	

MAPA MENTAL

Elabore un mapa conceptual que le permita identificar la importancia de las NICSP



DISCIPLINA Y RACIONALIDAD PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y ECONÓMICA

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de
los Estados Unidos
Mexicanos**

LFPRH

RLFPRH

LFPRH

- Tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.
- Los ahorros generados deberán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto.
- Establecer los criterios generales para promover el uso de los recursos humanos y materiales de APF.
- Emitir un programa, en concordancia con el PND, el cual deberá publicarse a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno.

Art. 61 LFPRH

PROGRAMA

- Es de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades
- Contenido:
 - I. Establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido.
 - II. Promover el uso intensivo de la tecnología de la información y comunicación para reducir el uso de los recursos materiales y servicios generales.
 - III. Simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público.
 - IV. Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la APF.
 - V. Establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos, para hacer más eficiente la actuación del gobierno.
 - VI. Estrategias para modernizar la estructura de la APF, para ofrecer mejores bienes y servicios públicos.
 - VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

- I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos
- II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de programas autorizados.
- IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y
- V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

MARCO NORMATIVO

- Ley Federal de Austeridad Republicana
- 30 de abril de 2019

OBJETO DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

- Ley de orden público e interés social.
- Regular y normar las medidas de austeridad que deberá de observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economías, transparencia y honradez.

APLICACIÓN

- ✓ Todas las dependencias, entidades y organismos y demás entes que integran la APF.
- ✓ Poderes Legislativo y Judicial
- ✓ Órganos constitucionales autónomos

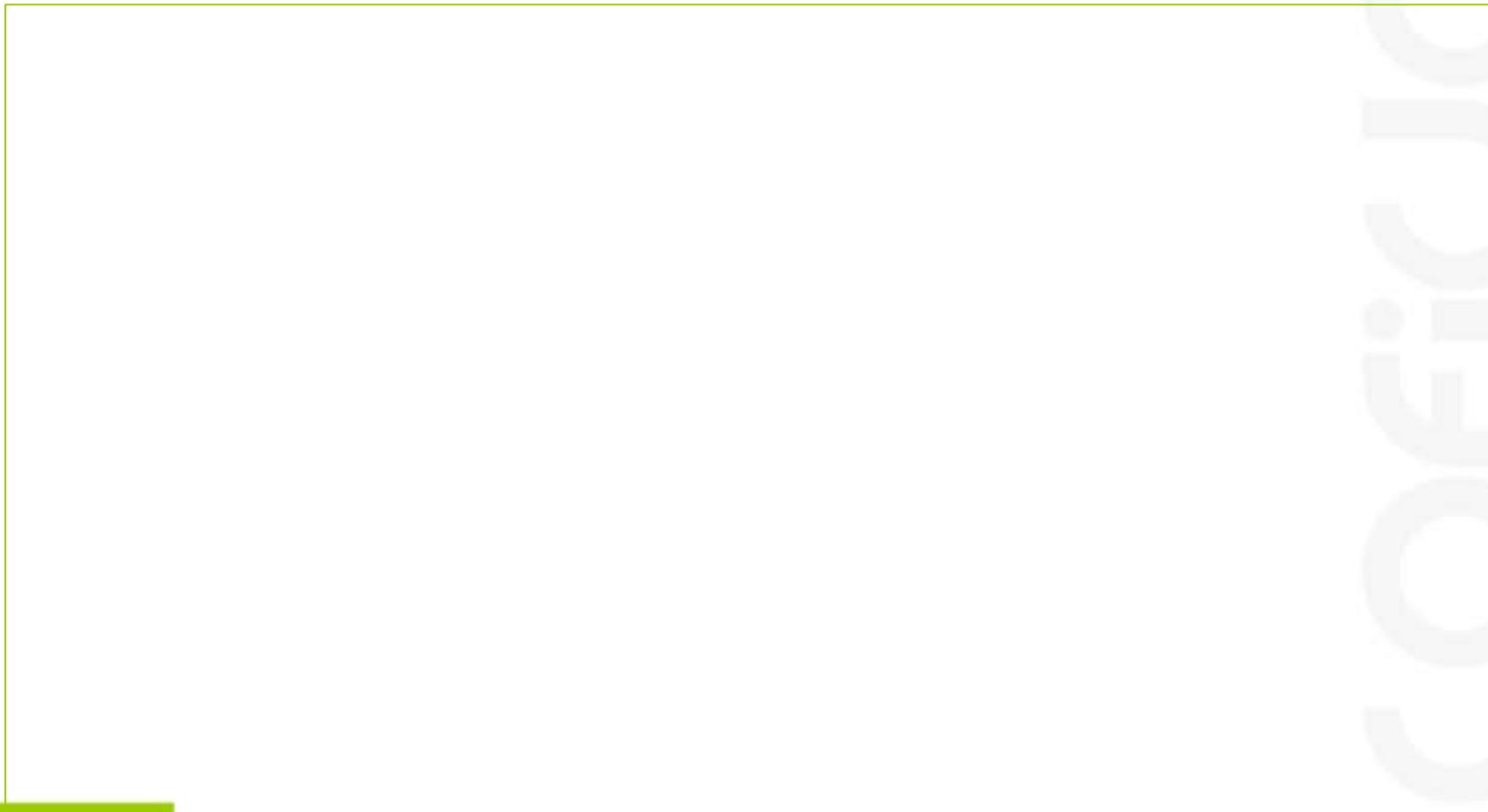
SUPLETORIEDAD

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3. Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas,
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
5. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas

OBJETIVOS

- I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicios público mexicano;
- II. Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad republicana de Estado, y los mecanismos para su ejercicio;
- III. Establecer las competencias de los entes públicos en la materia de la presente Ley;
- IV. Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad republicana como política de Estado;
- V. Establecer medidas que permitan genera ahorros en el gasto público para orientar recursos a satisfacción de necesidades generales, y
- VI. Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad republicana de Estado

¿QUÉ ES LA AUSTERIDAD REPUBLICANA?



DEFINICIÓN

Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativos y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

FACULTADES DE INTERPRETACIÓN

Secretaría de la Función Pública

**Secretaría de Hacienda y Crédito
Público**

PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

Eficiencia

Eficacia

Economía

Transparencia

Honradez

POLÍTICA DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA



OBLIGACIONES

Al final de cada año fiscal los entes entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un “Informe de Austeridad Republicana”

DISPOSICIONES

- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad.
- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de Licitaciones Públicas
- Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos.
- La nulidad de dichos contratos sólo se podrán declarar por la autoridad judicial competente.

DISPOSICIONES

- En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones no podrán exceder de los erogados en el ejercicio presupuestal inmediato.
- Lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con el objetivo de obtener las mejores condiciones con relación al precio, calidad y oportunidad.

DISPOSICIONES

- Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que en términos del artículo 16 de la Ley de Austeridad Republicana.
- Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana.
- Lineamientos
 - Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad
 - Sólo se permitirá la asignación de chofer a Subsecretarías de Estado y superiores
 - Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en Ley o Reglamento.
 - Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y

MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

- I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres UMAS diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos.
- II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración pública federal
- III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizará previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas
- IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

- V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil
- VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios
- VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprara mobiliario de lujo, y
- VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija.

FIDEICOMISOS PÚBLICOS

- Queda prohibida la creación de fideicomiso públicos, mandatos públicos o contratos análogos, salvo en las siguientes áreas y materias
 - I. Salud
 - II. Educación,
 - III. Procuración de Justicia
 - IV. Seguridad social, y
 - V. Seguridad Pública

EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

- Comité de Evaluación, será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos.
- Entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:
 - a. Medidas tomadas por la APF
 - b. Impacto presupuestal de las medidas
 - c. Temporalidad de los efectos de ahorro
 - d. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana
 - e. Destino del ahorro obtenido

Elabore un mapa conceptual donde se identifique que es lo que busca la disciplina y austeridad presupuestaria, programática y económica

EL PROFESIONAL CONTABLE Y SU PAPEL EN EL SECTOR PÚBLICO

CONTABILIDAD Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS CONTADORES

Integridad

Objetividad

Diligencia y competencia
profesional

Confidencialidad

Comportamiento profesional

INTEGRIDAD

Ser leal, veraz y honrado en todas las relaciones profesionales y de negocios.

OBJETIVIDAD

Evitar prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros que afecten el juicio profesional o de negocios.

DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONALES

Mantener el conocimiento profesional y las habilidades al nivel necesario que aseguren que el cliente o la entidad para la que se trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, la legislación y las técnicas, y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

CONFIDENCIALIDAD

Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado, de las relaciones profesionales o de negocios y, por lo tanto, no revelar dicha información a terceros sin la autorización apropiada y específica a menos que haya un derecho u obligación legal o profesional de hacerlo, ni usar la información para provecho personal o de terceros.

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Cumplir con las leyes y reglamentos relevantes y evitar cualquier acción que desacredite a la profesión.

¿QUÉ ES UNA AMENAZA A LOS PRINCIPIOS?

COFiUE

AMENAZA

Hechos y circunstancias que ponen en riesgo el cumplimiento de los principios fundamentales de la ética profesional.

TIPOS DE AMENAZAS

Amenaza de interés personal

De que un interés económico o de otro tipo influya de manera inapropiada en el juicio o comportamiento del Contador Público

Amenaza de auto revisión

No evalúe de manera apropiada los resultados de un juicio previamente emitido o de una actividad o servicio profesional

Amenaza de interceder por el cliente

Promueva la posición de un cliente o entidad para la que trabaja cuando su objetividad se comprometa

Amenaza de familiaridad

Debido a una relación larga o cercana con un cliente o entidad para la que trabaja

Amenaza de intimidación

Esté impedido para actuar de manera objetiva debido a presiones reales o percibidas, incluyendo intentos de ejercer influencia indebida sobre él

CONTADOR PÚBLICO EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

El Contador Público empleado o contratado con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en áreas como comercio, industria, servicios, sector público, educación, entidades sin fines de lucro, organismos reguladores u organismos profesionales

FUNCIONES

- Responsabilidad de ampliar los objetivos legítimos de la organización por la que trabaja.
- Fomentar una cultura basada en la ética.
- No participar en ningún negocio, ocupación o actividad que demerite o pueda demeritar la integridad, objetividad o la buena reputación de la profesión,

INTERÉS PERSONAL

- Poseer un interés financiero en o recibir un préstamo o garantía de la organización para la que trabaja.
- Participar en arreglos de compensación por incentivos ofrecidos por la organización para la que trabaja.
- Uso personal inapropiado de activos corporativos.
- Preocupación por la seguridad del empleo.
- Presión comercial de fuera de la organización para la que trabaja.

AMENAZAS DE FAMILIARIDAD

- Ser responsable de la información financiera de la organización para la que trabaja cuando un familiar inmediato o cercano empleado por la entidad toma decisiones que afectan la información financiera de la entidad.
- Larga asociación con contactos de negocios que influyan en las decisiones de negocios.
- Aceptar un obsequio o trato preferente, a menos que el valor sea insignificante y sin consecuencias.

CONFLICTO DE INTERESES

Una actividad profesional correspondiente a un asunto en particular para dos o más partes cuyos intereses con respecto a dicho asunto están en conflicto.

ACTUACIÓN CON SUFICIENTE PERICIA

El Contador Público sólo se haga cargo de tareas para las cuales él tenga o pueda obtener suficiente entrenamiento específico o experiencia.

INCENTIVOS

- Pueden recibir ofrecimientos de un incentivo.
- Los incentivos pueden tomar diversas formas, incluyendo obsequios, invitaciones, trato preferente y que se apele de manera inadecuada a la amistad o la lealtad.

HACER OFRECIMIENTOS

- El Contador público puede estar en una situación donde se espere que ofrezca, o esté bajo presión de ofrecer incentivos para influir el juicio o proceso de toma de decisiones de una persona u organización, u obtener información confidencial.
- No deberá ofrecer un incentivo para influir de manera impropia en el juicio profesional de un tercero.



COFIDE® CAPACITACIÓN
EMPRESARIAL

 Cofide SC

 Cofide SC

 COFIDE

- GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

01(55) 4630.4646
www.cofide.mx